



Plan de Convivencia escolar

ÍNDICE

0. Introducción.

Legislación

1. Objetivos del plan de convivencia.

2. Diagnóstico del estado de convivencia del centro.

3. Normas de convivencia y conductas contrarias a las normas de convivencia.

3.1. Normas de las aulas ordinarias.

3.2. Normas TIC.

3.3. Normas para el transporte escolar.

3.4. Conductas contrarias a las normas de convivencia.

3.5. Sistema para detectar el incumplimiento de las normas y procedimiento a seguir ante un comportamiento contrario a las normas de convivencia.

3.6. Gradación de las conductas y correcciones.

3.7. Procedimiento a seguir con el alumnado que no trabaja en clase.

3.8. Actuación e intervención ante diferentes casos.

3.8.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

3.8.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.

3.8.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

3.8.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO.

3.8.5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.

3.8.6. PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y DEL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO EN EL TRABAJO Y PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LOS CASOS QUE PUEDAN PRODUCIRSE EN LA EMPRESA.

3.8.6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON EL ALUMNADO CON PROBLEMAS O TRASTORNOS DE CONDUCTA Y CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD.

3.8.7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO

4. Comisión de convivencia.

4.1. Funciones.

4.2. Composición.

4.3. Plan de reuniones.

4.4. Plan de actuación.

5. Funcionamiento del aula de convivencia.

6. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro y prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos.

6.1. Acción tutorial.

6.2. Planes y proyectos educativos.

6.3. Compromisos de convivencia

6.4. Mediación en la resolución de conflictos

6.5. Sistema de cotutorías.

6.6. Actividades de acogida para el alumnado nuevo.

6.7. Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa

6.8. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

6.9. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

6.10. Actividades realizadas en colaboración con otras instituciones del entorno.

6.11 Funciones del coordinador del bienestar de la infancia y la adolescencia

7. Delegados.

7.1. Delegados del alumnado.

7.2. Delegados/as de padres/madres.

8. Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia.

9. Estrategias para la realización de la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

10. Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educativas.

11. Procedimiento para la recogida de incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.

12. Evaluación del plan de convivencia.

ANEXOS

0. Introducción.

El plan de convivencia es el documento del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar para alcanzar los objetivos planteados.

La dirección del centro podrá designar a un profesor o una profesora como responsable de la coordinación del plan de convivencia, pudiendo recaer esta designación, en su caso, en la persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

Legislación que regula lo recogido en el presente documento.

- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. .
- Decreto 19/2007, de 23 de enero (sólo determinados artículos no derogados) , por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.
- Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.
- Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- Instrucciones de 18 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre la organización y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.

- Decreto 81/2010, de 30 de marzo, de modificación del Decreto 3/2004, de 7 de Enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Instrucciones de 26 de Julio de 2016, por las que se concretan determinados aspectos de la organización y funcionamiento de los IES para el curso escolar 2016/2017.
- Resolución de 31 de enero de 2012, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se regula el protocolo para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo y procedimiento especial para los casos que puedan producirse en la empresa.
- Instrucciones del 20 de Abril de 2012 por el que se regula el protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta y con TDAH.
- Acuerdo de 27 de Octubre de 2014 por el que se aprueba el protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, de la administración de la Junta de Andalucía.
- INSTRUCCIONES DE 11 DE ENERO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS A ADOPTAR POR LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENSUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO.

1. Objetivos del plan de convivencia.

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

2. Diagnóstico del estado de convivencia del centro.

El Centro está ubicado en un medio rural, dentro de la barriada Trayamar fuera del núcleo

urbano principal del Municipio del Algarrobo. Se reciben alumnos desde diferentes colegios y núcleos de población:

- Algarrobo (pueblo) CEIP José Gil López
- Algarrobo costa CEIP Enrique Ramos
- Mezquitilla CEIP Enrique Ramos
- Sayalonga CPR Almirajara
- Trayamar CEIP José Gil López

Excepto los alumnos de Trayamar, todos son usuarios de transporte escolar lo que supone un 90% aproximadamente

Los ingresos económicos de la población provienen de la agricultura y a la construcción, así como al sector servicios, sobre todo en la Costa por el auge turístico en los últimos años. El nivel sociocultural de las familias es medio-bajo, donde el nivel de universitarios entre los padres de alumnos es testimonial, abundando los estudios primarios. El ambiente cultural de las familias es deficiente, en pocas familias se fomenta la lectura, no se dispone de enciclopedias de consulta y el uso de ordenadores/Internet es mínimo dentro del núcleo familiar. Los ayuntamientos de Algarrobo y Sayalonga disponen de Bibliotecas municipales en las que incluyen el uso de ordenadores.

Otro de los aspectos a destacar es la falta de ambición académica por parte de alumnos y familia. Pocos son los que se manifiestan con la intención de seguir estudiando y de alcanzar un nivel académico superior. El hecho de que no puedan hacerlo en nuestro Centro puede influirles negativamente. La falta de aspiraciones, así como la resignación ante otras posibilidades, es uno de los aspectos en los que el Centro debe intervenir con el objeto de que la Comarca no sea una zona deprimida culturalmente y que en generaciones posteriores aumente el número de técnicos, bachilleres, diplomados o licenciados.

Los principales problemas de convivencia escolar se centran en un 5 % de alumnos con una competencia curricular baja por abandono escolar y/o ambiente familiar desestructurado.

3. Normas de convivencia y conductas contrarias a las normas de convivencia.

En nuestro centro, que se caracteriza especialmente por el alto nivel de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, intentamos seguir unas normas básicas, que si todos respetamos podrán hacer que sigamos disfrutando de este clima e incluso mejorarlo. Así podemos mencionar las siguientes normas básicas.

3.1. Normas de las aulas ordinarias.

Las normas básicas de comportamiento se trabajarán desde la acción tutorial y se ajustarán a las siguientes directrices generales:

- Los alumnos/as se sentarán en el lugar asignado por el tutor, salvo que circunstancialmente se les asigne una silla de pala. Durante la clase los alumnos/as permanecerán sentados; sólo se podrán levantar previa autorización del profesor/a.
- Los alumnos tienen derecho a ser escuchados. Por lo tanto, es conveniente que los alumnos/as levanten la mano para participar en clase con objeto de que todos puedan ser oídos adecuadamente.
- En caso de avería o rotura del material o instalaciones por uso indebido, los alumnos/as responsables se harán cargo de los gastos correspondientes.
- Los alumnos/as deben permanecer dentro del aula en los cambios de clase y deben permanecer sentados en su sitio hasta que llegue el profesor/a.
- Si un alumno/a llega a clase una vez comenzada ésta, se le adjudicará un retraso. Tres retrasos implican un parte de disciplina leve y su correspondiente sanción.
- Los alumnos/as no podrán comer en el interior del aula.
- Tenemos dos recreos y perder tiempo de clase no beneficia. Por ello, los alumnos/as utilizarán los servicios del Centro durante los recreos.
- Los alumnos/as deben traer el material de trabajo (libros, cuadernos, etc.) a diario. En caso contrario podrán ser apartados del grupo e incorporados al aula de convivencia.
- No está permitido traer al centro ni móviles, ni reproductores de mp3 (ni cualquier otro dispositivo que capte o reproduzca imágenes o sonidos). De lo contrario, el profesor/a lo retirará y lo depositará en secretaría para entregárselo a sus padres. El teléfono del centro está disponible si algún alumno/a tiene que contactar con su familia. El alumno/a que traiga el móvil al centro será sancionado con la supresión del derecho de asistir al centro durante 2 días. Lo anterior no será aplicable al alumnado de bachillerato ni al grupo que, de forma prevista, algún docente les pida que traigan el móvil con una finalidad didáctica de forma puntual. Igualmente, se tendrá en cuenta las circunstancias personales y familias que pueden implicar la necesidad del uso del móvil por parte de algún alumno,
- Un aspecto básico de la educación de los alumnos/as está en que aprendan que tienen que ser respetados y que para ello deben respetar a los demás. Por lo tanto, los alumnos/as deben dirigirse al profesor/a (y al resto de sus compañeros) de forma respetuosa.
- Como norma básica de buena educación no se permiten gorras ni prendas que cubran la cabeza.
- Es muy importante acudir al centro con la indumentaria adecuada para un centro educativo. Se debe evitar vestimenta más propia de un día de playa o de mal gusto.

3.2. Normas TIC.

Cuando los alumnos acudan al aula de informática o cualquier aula con ordenadores, se sentarán en el puesto que le indique el profesor y cada alumno es responsable del ordenador que utilice.

En lo referente a los equipos de sobremesa del aula de informática, los usuarios chequearán los equipos, deberán comprobar si existe algún desperfecto en su puesto. Si hubiera algún deterioro deberán comunicárselo inmediatamente al profesor o coordinador TIC. Cada alumno deberá aportar un ratón para su propio uso, del que se hará responsable.

En lo referente a los equipos portátiles, Los alumnos/as son responsables del cuidado y buen uso de sus portátiles. Cualquier anomalía debe ser comunicada inmediatamente al coordinador TIC. Si el portátil se avería por negligencia del alumno/a, éste tendrá que pagar su reparación.

No se permite (sin la debida autorización):

- Utilizar dispositivos de almacenamiento.
- Sacar del aula cualquier material como ratones, teclado, etc.
- Descargar software de Internet, ya sean: programas, gráficos, música, vídeos, etc.
- Instalar software.
- Suplantar la personalidad de otro, usando su nombre de usuario y/o clave. (Esto está tipificado como delito en el código penal.)
- Todos los documentos (archivos) que el alumnado genere en el ordenador y que quiera guardarlos deberá hacerlo en la carpeta “documentos” dentro de su carpeta personal o, si así se indica, podrá hacerlo en un *pendrive*.
- No está permitido acceder a información inmoral o desagradable a través de Internet, así como acceder simplemente a Internet sin la debida autorización (por ejemplo: “chat”, “Messenger”, Web’s, etc). Y siempre con fines educativos.
- Los protectores de pantalla, fondos de escritorio u otro material deben ser respetuosos con la sensibilidad de compañeros/as y del profesorado.

No se pueden tocar las pantallas con los dedos ni con ningún otro objeto, ya que se pueden dañar.

Al terminar la clase:

- Se apagará el equipo **SALIENDO CORRECTAMENTE DEL SISTEMA OPERATIVO.**
- Se dejarán las sillas bajo las mesas.
- El teclado se dejará en su lugar correspondiente.
- Al final de la mañana se deberán bajar las persianas y cerrar las ventanas del aula.

En lo referente a las Pizarras digitales, sólo el profesor podrá hacer uso de la Pizarra Digital con los fines educativos que considere oportunos.

El incumplimiento de estas normas podría dar lugar a:

- La correspondiente nota negativa de actitud.
- Una sanción acorde con el hecho.
- Asignación de tareas de colaboración con el centro fuera del horario lectivo, en el recreo o por las tardes.
- La pérdida del derecho de uso del material informático.

En caso de averías por mal uso se informará al Jefe de Estudios y padres del alumno/a, debiendo, si fuera necesario, pagar la reparación.

3.3. Normas para el transporte escolar.

- A la llegada al centro, el alumnado se dirigirá al interior del mismo a la espera del inicio de las clases. Al finalizar la jornada escolar el alumnado se dirigirá a la explanada habilitada para el transporte escolar.

- El transporte es un servicio escolar y como tal hay que tratarlo. El alumnado utilizará la ruta y parada que le haya sido asignada en función de su domicilio.
- En caso de que un alumno no hiciera uso del transporte escolar lo deberá comunicar con antelación al jefe de estudios con la autorización de la familia o tutor legal.
- Deberá seguir las indicaciones del Monitor/a (si hubiere) y del Conductor y dirigirse a ellos de forma respetuosa mostrando el carné de transporte escolar si se le solicita.
- Permanecerá sentado durante todo el trayecto y, si el autobús dispone de ellos, deberá utilizar el cinturón de seguridad.
- Durante el trayecto, cada escolar ocupará el lugar que le haya correspondido y no molestará a los demás, observando la compostura adecuada. Subirá y bajará del autobús con el debido orden.
- Cualquier comportamiento incorrecto en el desarrollo del Transporte Escolar será sancionado según el plan de convivencia escolar como dentro de una actividad educativa más.

3.4. Conductas contrarias a las normas de convivencia.

En función de la normativa vigente, diferenciamos entre dos tipos de conductas contrarias a las normas de convivencia, que pueden ser graves o leves, y tendrán unas medidas correctoras en función de lo establecido en el presente plan de convivencia.

Son **conductas leves** contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Son **conductas graves** contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las

pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

3.5. Sistema para detectar el incumplimiento de las normas y procedimiento a seguir ante un comportamiento contrario a las normas de convivencia.

Es fundamental el reforzamiento de la autoridad del profesor/a por lo que siempre es recomendable que el propio profesor/a resuelva el conflicto en el aula con las medidas que se estimen apropiadas, incluidas las medidas preventivas de conductas disruptivas. Pero llegado el caso si el comportamiento del alumno/a es inadecuado se procederá de la siguiente forma:

- El profesor/a le amonestará verbalmente y comunicará su comportamiento mediante un parte de disciplina leve o grave (**Anexos I y II**) según corresponda que depositará en la bandeja habilitada a tal efecto en la sala de profesores.
- Los partes de disciplina serán comunicados por el profesor/a que lo haya cumplimentado a las familias con la mayor brevedad posible, posteriormente lo depositará en el casillero del profesor gestor de partes, éste se lo aportará al Tutor/a del grupo que, tras anotarlo en su cuaderno de tutoría lo devolverá para que llegue a Jefatura de Estudios.
- Si el comportamiento del alumno implica la expulsión de clase el profesor deberá rellenar en el instante de la expulsión el informe de incorporación al aula de convivencia (**Anexo III**) que el profesor de guardia archivará una vez cumplimentado en el aula de convivencia para que jefatura de estudios esté informada. El alumno/a deberá ser atendido en el aula de convivencia por los profesores de guardia, y realizará las tareas que el profesor/a le haya encargado. Esta medida es excepcional y sólo se tomará en los casos en los que el alumno impida de forma reiterada el derecho educativo del resto de los alumnos/as.
- Es fundamental que el profesorado gestione adecuadamente la utilización de los partes de disciplina y la expulsión de clase puesto que el uso excesivo de estos recursos redundaría en una pérdida de efectividad de estas medidas.
- En el caso de que los profesores de guardia no puedan atender al aula de convivencia el alumnado permanecerá en el aula ordinaria salvo incidentes muy graves en los que se pedirá la presencia del Jefe de Estudios.
- Los alumnos/as enviados al aula de convivencia cumplimentarán un formulario acerca del incidente que han protagonizado (**Anexo IV**) donde reflexionen acerca de su comportamiento y establezcan compromisos para encauzar su comportamiento.
- Un parte de disciplina puede ser compensado con un compromiso aceptado por el alumno y con el visto bueno del profesor/a o alumnos/as afectados por el incidente.
- Como medida alternativa a la permanencia en el aula de convivencia, el alumnado podrá permanecer en clase en grupos superiores con las tareas que su equipo educativo la haya propuesto.
- Todo el procedimiento sancionador se llevará a cabo siguiendo los modelos establecidos y previa alegaciones de las partes implicadas, alumnado, familia y profesorado, si procede.

3.6. Gradación de las conductas y correcciones.

Las medidas para la corrección de conductas contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia, están contempladas en la Roc decreto 327/2010. A continuación de establecen directrices en algunas de ellas

GRADO	TIPOS DE CONDUCTAS	CORRECCIONES	ÓRGANO COMPETENTE
CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA	Actos de perturbación del normal desarrollo de la clase	Suspensión de asistencia esa clase (con previsión de atención educativa)	El profesor que imparta esa clase
	Falta de colaboración sistemática	Podrán imponerse: Amonestación oral por parte de todo el profesorado. Apercibimiento escrito por parte del tutor.	
	Conductas que impiden o dificultan el estudio	<u>Realización de tareas dentro y fuera del horario de mejora del centro o reparación (oídos el profesor y el tutor) bajo supervisión de la Jefatura de Estudios.</u>	
	Faltas injustificadas de puntualidad	Suspensión de asistencia a clases por un máximo de tres días, realizando las tareas que se determinen, bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios.	
	Faltas injustificadas de asistencia	Suspensión de asistencia al centro por un máximo de tres días, realizando las tareas que se determinen, bajo la supervisión de la Dirección del centro y dando cuenta a la Comisión de Convivencia.	
	Incorrección y desconsideración hacia miembros de la comunidad educativa	En caso de que un alumno/a traiga el móvil, dos días de supresión de asistencia al centro. (*)	
	Causar pequeños daños en el centro o a pertenencias de miembros de la comunidad educativa	En caso de que un alumno/a traiga tabaco o fume en el centro, tres días de supresión de asistencia al centro. La incorporación del alumno/a a un grupo superior, preferiblemente 4º ESO o bachillerato, durante las jornadas que establezca la jefatura de estudios, no superior a tres días.	
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES	Agresión física	Podrán imponerse (si el alumno es menor de edad, se dará audiencia a los padres o representantes legales):	El Director del centro dará traslado a la Comisión de Convivencia.
	Injurias y ofensas		
	Actuaciones perjudiciales para la salud e integridad personal o incitación a las mismas	<u>Realización de tareas fuera del horario de mejora del centro o reparación.</u>	El Consejo Escolar podrá revisar las

Vejeciones y humillaciones, especialmente si son de carácter sexual, racial o xenófobo o contra el alumnado de NEE	Suspensión del derecho a la /participación en las actividades extraescolares durante un mes como máximo.	medidas a instancia de padres o representantes legales
Amenazas o coacciones	Cambio de grupo.	
Suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos	Suspensión de asistencia a clases entre 3 días y 2 semanas, realizando las actividades formativas que se propongan.	
Deterioro grave de las instalaciones, recursos, documentos o pertenencias, o sustracción de los mismos	Suspensión de asistencia al centro entre 3 días y 2 semanas, realizando las actividades formativas que se propongan.	
Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a la convivencia	En caso de falta muy grave, Suspensión de asistencia al centro hasta 29 días o cambio de centro docente.	
Actos dirigidos directamente a impedir las actividades del centro	En caso de que un alumno/a traiga sustancias prohibidas al centro, 15 días de supresión de asistencia al centro.	
Incumplimiento injustificado de correcciones impuestas	En caso de agresión física, entre 3 y 29 días de supresión de asistencia al centro en función de la edad del agredido y de los resultados de la agresión.	

(*) El alumnado podrá traer al centro el móvil en el caso de que el profesorado lo solicite para uso didáctico. En tal caso se les comunicará a las familias previamente y el alumnado sólo podrá hacer uso del móvil con la finalidad educativa planificada. El alumnado de bachillerato sí puede traer el móvil siempre que haga un uso responsable del mismo.

Cualquier familia puede solicitar por escrito que su hijo/a tenga el móvil por razones suficientemente justificadas.

Como sustitución de la expulsión, se podrá proponer, de acuerdo con la familia, pasar el día o los días a un alumno de 1º de ESO en el 4º de ESO (o de Bachillerato). Siempre con tareas suficientes para las 6 horas y con la obligación de realizarlas.

- Las faltas injustificadas afectarán al proceso de evaluación del alumnado, de forma que para aquellos alumnos/as que superen en un trimestre de forma injustificada las faltas que se indican perderán el derecho al procedimiento ordinario de evaluación establecido por cada dpto, tendrán derecho sólo a un control/examen final de trimestre:
 - Asignatura de 4 horas: 16 horas injustificadas
 - Asignatura de 3 horas: 12 horas injustificadas
 - Asignatura de 2 horas: 8 horas injustificadas
 - Asignatura de 1 horas: 4 horas injustificadas

(Este apartado se incorpora al plan de convivencia)

Observaciones:

- En el caso de partes graves o la acumulación de partes leves, la jefatura de estudios analizará los incidentes y con la información que le aporte el tutor propondrá al director la medida más adecuada. Se fomentará la permanencia del alumno en el aula de convivencia. La supresión del derecho a la asistencia al centro será el último recurso.
- Las personas encargadas de la mediación escolar intervendrán con aquellos alumnos/as con comportamientos disruptivos con objeto de favorecer su reflexión y compromisos de mejora.
- El alumno/a que, como consecuencia de la imposición de una medida correctiva, haya perdido su derecho de asistencia a clase deberá traer realizada la tarea y actividades encomendadas. En caso contrario será objeto de un parte de disciplina leve. El jefe de Estudios y/o el tutor/a o tutora del alumno/a será el encargado de comprobar si trae la tarea realizada y, en su caso, cumplimentar el correspondiente parte de disciplina.
- Se organizarán cada año jornadas de formación para la figura del alumno/a mediador y la puesta en marcha de tutoría entre iguales, así como la figura del alumno ayudante.
-

3.7. Procedimiento a seguir con el alumnado que no trabaja en clase.

En el caso de que un alumno/a no trabaje en clase, se le proporcionará material adaptado o se le exigirá que traiga el suyo. Si sigue sin trabajar... mandar una nota a los tutores legales, en la agenda, comunicándoles la situación de su hijo/a y sus responsabilidades como tutores legales.

Si sigue sin trabajar... pedir al alumno/a que salga del aula y enviarlo al aula de convivencia con una tarea para hacer sobre la materia (no se trata de descargarnos de alumnos, se trata de educarlo en unas normas y unas formas).

Al poner el parte contactar, telefónicamente, con la familia (el profesor/a que pone el parte, no estamos sancionando en base a los deberes de los alumno/as, estamos evitando alumno/as mueble).

Al segundo parte el/la alumno/a será sancionado en el recreo a copiar. (no en el aula de recreo, si no con el profesor/a que pone el segundo parte).

Al tercer parte el/la alumno/a será sancionado con la realización de tareas los jueves y/o los viernes a 6ª hora. (debemos ser selectivos y consecuentes con el alumnado que sancionamos, deben ser atendidos por otros compañeros/as de guardia o voluntarios).

Si el/la alumno/a no reacciona ante estas medidas se le pondrá un parte grave. se actuará analizando su caso y estableciendo la sanción más adecuada para cada alumno/a.

3.8. Actuación e intervención ante diferentes casos.

Ante determinadas situaciones de especial gravedad, diferentes consejerías de la Junta de Andalucía han establecido protocolos exhaustivos de actuación que son aplicables al ámbito educativo. A continuación, se relacionan estos casos y sus respectivos protocolos.

3.8.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR. (ANEXO N.º V)

3.8.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR. (ANEXO N.º VI)

3.8.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO. (ANEXO N.º VII)

3.8.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO. (ANEXO N.º VIII)

3.8.5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE. (ANEXO N.º IX)

3.8.6. PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y DEL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO EN EL TRABAJO Y PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LOS CASOS QUE PUEDAN PRODUCIRSE EN LA EMPRESA. (ANEXO N.º X)

3.8.6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON EL ALUMNADO CON PROBLEMAS O TRASTORNOS DE CONDUCTA Y CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD. (ANEXO N.º XI)

3.8.7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO (ANEXO XII)

3.8.8 PROTOCOLO EN CASOS DE AUTOLISIS

Los protocolos se llevarán a cabo a través de los módulos habilitados en el portal SÉNECA.

4. Comisión de convivencia.

4.1. Funciones.

Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

Mediar en los conflictos planteados.

Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

4.2. Composición.

Formarán parte de la Comisión de Convivencia:

- Director, presidente de la Comisión.
- El jefe de estudios
- El orientador
- El/la coordinador/a de la paz
- El/la coordinador/a del plan de igualdad
- Dos profesores/as del consejo escolar
- Dos padres/madres del consejo escolar, uno de ellos tiene que ser el designado por la asociación de padres/madres)
- Dos alumnos/as del consejo escolar

4.3. Plan de reuniones.

La Comisión de Convivencia se reunirá siempre que sea pertinente, sin necesidad de convocatoria escrita y sin sometimiento alguno a plazo de requerimiento. No obstante, dicha Comisión deberá prever al menos dos reuniones por curso escolar, en las que dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Se recomienda, siempre que sea posible, que se realice una reunión a principio de curso para su constitución y renovación, así como para la evaluación del punto de partida de la convivencia en el centro; otra reunión al inicio del segundo trimestre y tercer trimestre, y otra al final del curso para la elaboración de la memoria del Plan de Convivencia. En las reuniones ordinarias se revisarán los compromisos de convivencia que el alumnado suscriba con el centro y sus familias.

Cuando el Director/a aplique una corrección, y debido a la gravedad de la falta se estime por éste o ésta necesario, se reunirá de forma extraordinaria esta Comisión para ser informada de la conducta objeto de la corrección. A esta reunión serán llamados la madre y el padre o representante legal del alumno/a, éste o ésta, y los miembros de la Comisión. Se escuchará a las partes implicadas y se nombrará de entre el profesorado un mentor que haga el seguimiento del alumno o alumna. Asimismo, se pedirá al alumno/a que asuma un compromiso público que será recogido en su agenda escolar y que conocerá el Equipo Docente.

La comisión tendrá también que revisar en las reuniones ordinarias los problemas de convivencia que se han ido generando a lo largo del curso; hará propuestas para el desarrollo de programas preventivos en coordinación con el Departamento de Orientación de mejora de la convivencia, y elaborará la memoria de este plan, aportando sugerencias de cambios que podrán ser incorporadas al mismo.

A las reuniones de seguimiento de este plan podrá acudir el orientador u orientadora del centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Con objeto de que todos los sectores participen en la gestión de la convivencia escolar, durante el recreo de los viernes se convocará a los miembros de esta comisión así como al Orientador con objeto de analizar los conflictos surgidos durante la semana y proponer al Director las medidas disciplinarias más adecuadas. La comisión de convivencia se reunirá al menos una vez al trimestre y cuantas considere oportunas el equipo directivo para desarrollar sus funciones.

4.4. Plan de actuación.

En función de la temporalización de las reuniones descrita en el apartado anterior, la Comisión de Convivencia tendrá las siguientes prioridades de actuación:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia en el Centro recogidas en este Plan.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todo el alumnado.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar, al menos con carácter trimestral, el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que haya sido impuestas por el Director/a del centro, así como el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y el procedimiento para la adecuada información a las familias del alumnado afectado.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- Realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo.

5. Funcionamiento del aula de convivencia.

Se entiende que el Aula de Convivencia es un espacio educativo al servicio del centro que promueve la convivencia pacífica, la solución de conflictos, la ayuda mutua y la realización de actividades en fomento de convivencia. Es un espacio físico al que el alumnado puede ser enviado desde la propia clase o desde la dirección del centro (según los casos) en momentos o en periodos de tiempo oportunos con el fin de que realicen una tarea educativa.

No se trata de crear o mantener un lugar de castigo, sino de conseguir habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para recapacitar sobre su conducta errónea y su comportamiento en determinados conflictos. Debe ofrecer también la posibilidad de que el alumnado

se sienta competente emocionalmente y en la realización de determinadas tareas, lo que aumentará su autoestima y su disposición hacia las tareas escolares.

El Aula de Convivencia está ubicada en el aula A-5, en el edificio principal del centro, junto a la biblioteca y sala de profesores y está anunciada en la puerta de acceso para que todo el alumnado tenga conocimiento de su localización. Está dotada de ordenador y del material mínimo y necesario para poder efectuar tareas educativas y formativas.

Así, los objetivos fundamentales del Aula de Convivencia son:

- Promover la reflexión serena del alumnado acerca de la conducta realizada.
- Procurar garantizar el derecho a la escolarización del alumnado que ha incumplido las normas del centro.
- Generar un espacio que ayude a la reposición del daño causado.
- Implicar a todo el profesorado en la resolución de los conflictos.

Se atenderá, en general, al alumnado que incumple las normas de convivencia procedente de su aula y que ha sido expulsado temporalmente por su actitud disruptiva, falta de colaboración, conflicto puntual... (conductas contrarias a las normas de convivencia), y aquel alumnado que haya sido sancionado desde la dirección por causas más graves relacionadas con la disciplina, el comportamiento, la falta de respeto, o las agresiones a otros miembros de la Comunidad Educativa (conductas gravemente perjudiciales para la convivencia):

El alumnado que sea enviado al Aula Convivencia por un profesor/a deberá llevar el parte de expulsión debidamente cumplimentado (hecho que motiva la expulsión, tareas que debe realizar,...).

- Estará abierta durante todo el horario lectivo y atendida por un profesor de guardia.
- Existirá un juego completo de listado de alumnos/as cada curso, con las fotos.
- El envío de un alumno/a al Aula de Convivencia conllevará la obligatoriedad de la redacción de un parte disciplinario y la información a los padres.
- Se indicará la hora exacta a la que ha sido expulsado del aula, para que el profesor de guardia del Aula de Convivencia compruebe si ha tardado más de lo normal en llegar a ella.
- El alumno/a expulsado deberá presentar su carnet de estudiante.
- El profesor de guardia tiene que comprobar que el alumno/a expulsado/a realiza las tareas que le ha encomendado el profesor/a que lo ha expulsado.
- El profesor de guardia tendrá potestad para ampliar las tareas mandadas en caso de que el alumno/a las haya terminado y no tenga por tanto nada que hacer.
- Será motivo de amonestación por parte del profesor de Guardia en el Aula de Convivencia el no realizar las tareas.
- El alumnado debe sacar la conclusión de que ir al Aula no es divertido ya que tiene que estar todo el tiempo trabajando con la supervisión del profesor de guardia.
- Asistirá el alumnado sancionado, por las siguientes causas:
 - Por haber cometido en clase una falta tipificada en las normas de convivencia del centro y cuyos efectos dificulten o entorpezcan seriamente el proceso de enseñanza-aprendizaje. La expulsión será sólo por una hora y la decide el profesor.
 - Por haber cometido una falta cuya gravedad o importancia precise con urgencia aviso a sus padres y no sea aconsejable su presencia en clase. La expulsión la decide dirección o jefatura de estudios y su duración será hasta el final de la jornada o hasta la comparecencia de los padres.
 - Según acuerdo del profesorado con jefatura de estudios, de la suspensión de asistencia del alumnado a una clase determinada, durante un tiempo determinado, como

cumplimiento de un castigo.

- Se llevará un registro y seguimiento del alumnado en un cuaderno elaborado a tal efecto por parte del profesorado de guardia.
- Equipamiento del aula de convivencia con ejemplares de libros de texto por nivel y materia y material fotocopiable para trabajar.
- En el aula de convivencia: ficha de reflexión para el alumnado, además de su tarea. El alumno hará una reflexión de su comportamiento a través de un modelo establecido. Organizar respuestas alternativas a la expulsión del centro con la colaboración de recursos municipales
- Se plantea, con la colaboración del ayuntamiento, la puesta en marcha de talleres motivacionales y de reeducación de conductas con personal contratado por el ayuntamiento y con formación específica. Dicho taller se llevará a cabo en el aula de convivencia preferentemente. La participación activa en dicho taller se tendrá en cuenta como atenuante en la propuesta de medidas correctoras para el alumno/a.

Procedimiento de derivación, mediante la correspondiente resolución de la Dirección del

Centro, de alumnado al Aula de Convivencia.

Podrá ser sancionado un alumno/a por la Dirección con la no asistencia a clase (hasta un máximo de 5 días completos) o a una materia concreta (durante un número de horas proporcional a las horas lectivas semanales) y su cumplimiento en el Aula de Convivencia como medida disciplinaria por conductas contrarias a las normas de convivencia, cuando las condiciones y medidas atenuantes así lo requieran.

La Dirección del centro verificará el cumplimiento de dichas condiciones y la resolución que se adopte, garantizando, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres o representantes legales del alumno/a. En dicha comunicación a la familia irán explicitados el número de días que el alumno será atendido en el Aula de Convivencia, el número de horas al día que deberá permanecer en la misma y las actividades que realizará.

El procedimiento para la comunicación de la resolución a la Comisión de Convivencia del centro y las medidas para garantizar el seguimiento por parte de ésta de la evolución del alumno/a en el Aula serán las mismas que para cualquier sanción que se emita por parte de la Dirección.

6. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro y prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos.

Educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

La promoción de la convivencia en los centros educativos debe ir dirigida a la difusión de los valores, las habilidades sociales y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando

que se prolonguen en el tiempo.

Promover la convivencia supone, en definitiva, asumir las competencias social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal como ejes fundamentales en todo el proceso educativo.

Así, podemos resaltar una serie de aspectos relevantes de nuestro centro que consideramos de especial importancia en la mejora de la convivencia:

6.1. Acción tutorial.

A través de las actividades recogidas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) se canalizan multitud de actividades y acciones que mejoran la convivencia en nuestro centro y que están estrechamente relacionadas con todo lo desglosado en los apartados siguientes.

6.2. Planes y proyectos educativos.

En nuestro centro se desarrollan una serie de Planes y Proyectos educativos que consideramos fundamentales para mejorar el clima de convivencia en toda la comunidad educativa. Plan de igualdad entre hombres y mujeres, proyectos de coeducación,... talleres de habilidades sociales y educación emocional, Promoción de la Cultura de Paz, Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz", talleres de sensibilización ante situaciones de exclusión, acoso escolar, ciberacoso, Forma Joven para la promoción de hábitos de vida saludable...

Se ha habilitado un código QR incluido en la agenda escolar elaborada por el centro para acceder a un formulario donde, de forma anónima, se informe de posibles casos de acoso escolar. Ese formulario también está disponible en la WEB del centro



6.3. Compromisos educativos y de convivencia (recogido en el plan de centro y en el anexo X del presente documento)

6.4. Mediación en la resolución de conflictos

El recurso a la mediación en los centros educativos se regula en la Orden de 20 de junio de 2011, y de lo expuesto en ella se entiende que la mediación en la resolución de los conflictos es una medida a la que se accede de forma voluntaria, y requiere la neutralidad de la persona o personas mediadoras, la máxima confidencialidad en relación a todo lo tratado y el compromiso de cumplir los acuerdos alcanzados por las partes interesadas. Tiene carácter voluntario, pudiendo solicitarla cualquier miembro de la comunidad educativa. Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras de la comunicación y el acuerdo entre las partes.

La comisión de convivencia podrá proponer para que realice funciones de mediación a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación, que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro,

por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.

Es necesario contar con equipos de mediación que hayan recibido una formación específica, para ello se facilitará la realización de actividades formativas para las personas susceptibles de ser mediadoras. La dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos.

Así, se propone la creación de unos talleres de formación de alumnos/as y profesorado voluntario en mediación de conflictos. Una vez que estén formados estos agentes se elaborará un documento que se aportará como anexo al presente Plan de Convivencia y en que quedarán recogidos los siguientes aspectos:

- a. Procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación.
- b. Casos que son derivables.
- c. Agentes que pueden intervenir en la mediación.
- d. Tipos de compromisos a los que se puede llegar.
- e. Procedimiento a seguir para realizar el seguimiento de los compromisos.
- f. Procedimiento para asegurar la comunicación de la aplicación de esta medida a la comisión de convivencia del centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado.

6.5. Sistema de cotutorías.

En nuestro centro contamos con un sistema de coautorías bastante efectivo y que está extensamente detallado en el Plan de Centro.

6.6. Actividades de acogida para el alumnado nuevo que se matricula en el centro por primera vez.

En nuestro centro se realizan una serie de actividades dirigidas a la acogida el alumnado nuevo que se matricula en el centro por primera vez y sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían

Para completar el conocimiento de las normas del centro y correcciones, así como de los derechos y deberes de los alumnos/as, los tutores/as en las primeras sesiones de tutoría lectiva, llevan a cabo, de acuerdo con la programación de acción tutorial, actividades que facilitan dicho conocimiento, así como la elaboración de sus propias normas de aula, con sus correspondientes medidas correctoras.

La mayoría de los alumnos/as nuevos, lo hacen en el tránsito primaria-secundaria desde los colegios adscritos. Sin embargo, es habitual que lleguen alumnos/as de otros colegios, tanto en 1º de la ESO como en cualquiera de los cursos de esta etapa. Para este alumnado, además de las incluidas en *el Programa de Tránsito*, se toman otras medidas individuales, que se incluyen en el Plan de Acción

Tutorial correspondiente a su grupo. Dependiendo de las características particulares del alumno/a, podrán ser, entre otras:

- Medidas para el conocimiento del nuevo alumno/a, de las razones del cambio y de las necesidades de intervención que el cambio de centro genera en éste/a.
- Medidas para facilitar su integración personal, social, académica y, en su caso cultural y/o lingüística.
- Medidas para facilitar el conocimiento y la participación de su familia en la vida del centro.

Por otra parte, para el resto de alumnado que procede de los colegios adscritos se vienen estableciendo diferentes mecanismos de coordinación para mejorar los procesos de incorporación de los nuevos alumnos a la E.S.O. Para ellos se realizan las siguientes actuaciones:

- Reuniones de Coordinación IES-colegios adscritos.
- Visita de los alumnos de Primaria al I.E.S.
- Charlas Informativas a los padres y madres.
- Traspaso de información y documentación del alumnado de nuevo ingreso.
- Reuniones trimestrales de la Comisión Zonal de Orientación. Coordinación pedagógica de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Conocimiento de las normas de organización y funcionamiento del centro y elaboración de las de cada aula.

Se pretende realizar una serie de actividades novedosas para los siguientes cursos, entre ellas las siguientes:

- Charlas informativas en los colegios de primaria.
- Seguimiento académico o laboral de los alumnos/as que han acabado 4º de ESO.
- Jornada de encuentro entre los alumnos de Primaria con los del IES.

6.7. Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa

En nuestro centro se ha creado a lo largo de los años una cultura de implicación en la que los conflictos son asumidos por todo el profesorado, colaborando el claustro e incluso el personal no docente en esta tarea. Este hecho facilita enormemente esta sensibilización, así como la detección prevención e intervención en los casos en los que se pueda dar acoso, intimidación o cualquier forma de maltrato entre iguales o hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

Por otra parte, actuaciones más concretas se trabajan desde la acción tutorial y el equipo directivo, con actividades y programas de intervención que están recogidos en los planes de acción tutorial de los tutores/as.

En diversos cursos, se programan actividades para mejorar las relaciones sociales y actividades para prevenir la violencia de género.

Dentro de este apartado, debemos recordar, la importante labor que desde el área de asuntos sociales de la diputación se hace, a través de los trabajadores sociales y psicólogos, en los conflictos y situaciones con cierta complejidad se puedan dar.

Además, el centro está participando en el programa CONRED sobre prevención de acoso escolar en el que participan varios profesores del centro, con un curso de formación incluido, y se aplican materiales del programa en las tutorías.

6.8. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

En nuestro centro, estas actividades se incluyen y trabajan en todos los niveles educativos desde los planes de acción tutorial y las programaciones de los diferentes departamentos didácticos, así como a través de actividades conmemorativas en fechas señaladas. Para ello contamos con la colaboración de otras instituciones. Además de las actividades que se desarrollan en las distintas materias y en las sesiones de tutoría lectiva, se llevan a cabo actividades de todo el centro, incluso de toda la localidad, como los actos del día contra la violencia de género, así como otras incluidas en el Plan de coeducación.

6.9. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

- Durante las horas de clase habrá, al menos, dos profesores de guardia, con las siguientes funciones:
 - Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.
Procurar mantener el orden en aquellos casos en que por ausencia del profesor sea necesario, así como atender a los alumnos y alumnas en sus aulas.
 - Anotar en el parte correspondiente las incidencias que se hubieran producido.
 - Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos y alumnas que sufran algún tipo de accidente, o que se encuentren enfermos, gestionando en colaboración con el equipo directivo del Centro el correspondiente traslado a un Centro sanitario en caso de necesidad y comunicarlo a la familia y anotándolo en el parte.

- Anotar en dicho parte las ausencias y retrasos del profesorado.

Notas aclaratorias:

- El profesor de guardia deberá comprobar que los alumnos y el profesor correspondiente se encuentran en las aulas.
- El/los profesor/es de guardia permanecerán en el aula con los alumnos cuyo profesor/es hayan faltado y vigilarán que los alumnos realicen las tareas encomendadas, si las hubiera, por el profesor/es ausentes. En caso de haber más grupos sin atender que profesores de guardia, se consultará al equipo directivo para arbitrar una solución.
- Uno de los profesores de guardia realizará las funciones anteriores y el otro se irá al aula habilitada al efecto para atender al alumnado expulsado de clase al aula de convivencia.

En el caso de que a una determinada hora haya una sola persona de guardia o el Equipo Directivo lo vea necesario, pondrá profesorado para apoyo en la guardia, así podrá disponer de los profesores/as que tengan RD, JD, y/o aquellos/as que tengan cualquier otra actividad, dentro de su horario de permanencia en el centro.

- Funciones del profesor de guardia de recreo:
 - Que ningún alumno/a permanezca durante el tiempo de recreo en las aulas o en los pasillos.
 - Vigilar que los alumnos/as no salgan del recinto escolar.
 - Impedir peleas o juegos peligrosos.
 - Vigilar que los alumnos/as no fumen.
 - En caso de accidente intervenir los primeros y avisar al equipo directivo.
 - En caso de lluvia vigilar que el alumnado permanezca en el patio cubierto.
- Atención a los alumnos y alumnas cuyos profesores están participando en actividades extraescolares y complementarias con otro grupo de alumnos y alumnas:

El Jefe de Estudios por delegación del Director, promoverá la atención de estos alumnos y alumnas en primer lugar, por el profesorado que se encuentra libre de clase por estar su alumnado realizando las actividades extraescolares y complementarias, y en caso de ser necesario más profesorado, entrarán los profesores de guardia.

6.10. Actividades realizadas en colaboración con otras instituciones del entorno.

En materia de convivencia, nuestro instituto cuenta con la colaboración de otras instituciones: Servicios y áreas del ayuntamiento de la localidad, del centro de salud y la diputación provincial. Así, se desarrollan muchas actividades relacionadas con la convivencia (talleres y conferencias de coeducación, de prevención de violencia de género,...)

Otras de las instituciones con las que solemos contar son las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, a través del Plan Director para la mejora de la convivencia y la seguridad escolar.

6.11 Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

7. Delegados.

7.1. Delegados del alumnado.

Con respecto a la convivencia en el centro tienen las siguientes funciones:

- Deberán informar sin dilación al tutor/a o a cualquier profesor/a, dependiendo de la urgencia del caso, de aquellas situaciones que puedan generar conflicto.
- Mediación en situaciones de conflicto procurando abortarlo mediante el diálogo y lo pondrá en conocimiento del profesor/a más cercano con toda urgencia.
- Podrán estar presentes en las entrevistas que se realicen a los alumnos/as implicados en un conflicto.
- Pondrán en conocimiento del tutor/a o de la Jefatura de Estudios cualquier queja o desacuerdo del grupo que afecte a la marcha de grupo/clase.
- Expondrán al tutor/a las sugerencias y reclamaciones del grupo y específicamente al equipo educativo al comienzo de cada una de las sesiones de evaluación.
- Asistirán a las reuniones de la Junta de Delegados y participarán en sus deliberaciones, aportando las propuestas y quejas del grupo al que representan.

Así, la delegada o el delegado del grupo atenderá las posibles situaciones que pudieran presentarse entre el alumnado y entre éste y algún miembro del Equipo Docente, promoviendo su colaboración con el Tutor/a del grupo. Mediante la convocatoria de una Asamblea de Grupo al Tutor/a, el Delegado/a podrá recoger las propuestas de su grupo para la resolución de un conflicto particular del grupo de algún miembro de éste.

Junta de Delegados y Delegadas.

- La Jefatura de Estudios convocará con carácter ordinario a la Junta de Delegados una vez al mes.
- La Junta de Delegados informará a la Jefatura de Estudios acerca de los problemas y situaciones que puedan desembocar en conflictos.
- Elevará al Equipo Directivo propuestas para la elaboración del Plan de Centro, su desarrollo y evaluación.
- Elaborará informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste, especialmente en lo relativo a la convivencia en el Centro.
- Podrá elaborar propuestas de modificación del Plan de Convivencia.
- Informará a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso o del alumnado en general.
- Recibirá información de los representantes del alumnado en el Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo.
- Podrá realizar propuestas para la realización de actividades complementarias y extraescolares.
- Informará al alumnado sobre sus actividades en un tablón de anuncios habilitado para tal fin.

7.2. Delegados/as de padres/madres.

Con objeto de facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar, cada grupo dispondrá de un Delegado o Delegada de madres y padres, que será elegido para curso escolar y cada grupo, por sufragio directo y secreto por mayoría simple de entre los padres y madres

que acudan a la primera reunión con el tutor/a, siempre que haya un 50% de asistencia como mínimo.

Sus funciones serán las siguientes:

La mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

La colaboración con el tutor/a en la transmisión de la información y en la recogida de la opinión de las familias del alumnado del grupo. Para ello, se podrán establecer cadenas para las llamadas de teléfono.

La petición de realización de reuniones con el tutor/a para las familias del alumnado.

La organización de reuniones de las familias sin la presencia del tutor/a con el objeto de colaborar con el Equipo Docente en el aprendizaje del alumnado el grupo.

Aquellas funciones que se le quieran asignar por parte de las familias del grupo, con el consentimiento del tutor/a, conocimiento del Director/a, y siempre que no contravengan lo recogido en este plan.

La coordinación entre el delegado /a de padres y madres y la persona responsable de la tutoría será por contacto telefónico, mediante la agenda escolar, o mediante mensajes de correo electrónico. Asimismo, podrán reunirse en la hora lectiva de atención a alumnado y sus familias que dispone el tutor/a. Además, una vez seleccionados los Delegados/as de padres y/o madres de cada grupo, el Equipo Directivo convocará una reunión con todos los Delegados para elegir al Delegado/a de padres y madres del alumnado. Las funciones de este Delegado/a serán:

- Coordinar la labor de los delegados de cada grupo.
- Potenciar el desarrollo adecuado de las funciones de los delegados de cada grupo.
- Trabajar en coordinación con el AMPA del IES.
- Representar a los delegados en los órganos del centro donde sea requerido/a.
- Elevar al Equipo Directivo aquellas necesidades que pudieran presentar.

Al final de cada trimestre, se convocará a una reunión entre el equipo directivo y los padres/madres delegados para hacer un balance del trimestre y hacer una puesta en común de posibles propuestas de mejora.

8. Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia.

A partir del diagnóstico realizado y de los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen, el equipo directivo del centro recogerá las demandas de formación en materia de convivencia escolar de los distintos sectores de la comunidad educativa. Esta demanda será transmitida al Jefe del Departamento de Formación e Innovación.

Especialmente se contemplarán las necesidades de formación en materia de convivencia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y cotutorías y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

De las necesidades de formación que se determinen se podrá dar traslado al centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

9. Estrategias para la realización de la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

Conocer de cerca la puesta en práctica del plan de convivencia permitirá detectar los desajustes o dificultades y, con ello, poder corregirlos en el momento en que se produzcan, garantizando así su correcto desarrollo. Se deben establecer los cauces y las personas responsables de realizar el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia a fin de detectar posibles problemas y proponer los ajustes necesarios. Es importante la participación de toda la comunidad educativa en el seguimiento de lo planificado, incrementando de este modo la implicación y el compromiso.

Para dotar de eficacia a nuestro Plan de Convivencia este debe ser conocido valorado y evaluado por todos los sectores de la comunidad educativa:

– Profesorado: A través de las distintas estructuras de gobierno y coordinación docente que tienen establecidas:

Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.

Claustro de Profesorado.

Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Sesiones de coordinación de tutores/as con el orientador.

Equipos docentes.

Reuniones de Departamentos Didácticos.

– Las Familias, a través de las distintas estructuras de participación establecidas en nuestro centro:

Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.

Asociación de Madres y Padres.

Madres y Padres de un aula.

Tutoría grupal e individual.

– El alumnado, a través de:

Sus madres y padres.

Su tutor/a, en las sesiones de tutoría y entrevistas.

Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.

Junta de delegados/as.

– Otro personal del centro e instituciones

Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.

En cuanto al seguimiento y evaluación, estas actividades serán encomendadas a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar, dichos órganos realizarán un documento con el análisis realizado y la propuesta de mejora que se realizará a través de los canales citados anteriormente.

10. Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educativas.

Uno de los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia en los centros docentes es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras. La conexión del centro educativo con su entorno es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo. La colaboración con entidades e instituciones del entorno debe quedar formalizada, en la medida de lo posible, a través de convenios de cooperación que sean coherentes con los objetivos educativos establecidos en el Plan de Centro, o bien a través de acuerdos privados entre el centro y los diferentes instituciones u organismos, debiéndose concretar, en todo caso, los objetivos, los contenidos, las actuaciones, los agentes implicados, los tiempos y los mecanismos para revisar y evaluar esa colaboración. Una vez definida esta colaboración, estudiada su viabilidad y conveniencia, habrá que establecer un proyecto de actuación conjunta definiendo los objetivos, contenidos, temporalización, personas responsables e implicadas y mecanismos de evaluación.

11. Procedimiento para la recogida de incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia. En este sentido, la jefatura de estudios recogerá las incidencias y grabará los datos en el programa SÉNECA periódicamente, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

12. Evaluación del plan de convivencia.

Al finalizar el curso el director del centro, en colaboración con las personas que estime oportuno, realizará una memoria del Plan de Convivencia que contendrá al menos los siguientes aspectos:

Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.

Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.

Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para sucesivos cursos.

Evaluación del proceso y de los resultados.

Documentación elaborada.

De esta memoria se dará cuenta a la Comisión de Convivencia y quedará incluida en la Memoria Final de Curso.

ANEXOS AL PLAN DE CONVIVENCIA

ANEXO I. PARTE DE DISCIPLINA LEVE.

ANEXO II. PARTE DE DISCIPLINA GRAVE.

ANEXO III. INFORME DE INCORPORACIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA.

ANEXO IV. FORMULARIO DE REFLEXIÓN DEL ALUMNADO ENVIADO AL AULA DE CONVIVENCIA.

ANEXO V PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR. Orden 20 de Junio de 2011

ANEXO VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR. Orden 20 de Junio de 2011

ANEXO VII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO. Orden 20 de Junio de 2011.

ANEXO VIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO. Orden 28 Abril 2015.

ANEXO IX. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE. Orden 20 de Junio de 2011.

ANEXO X. PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y DEL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO EN EL TRABAJO Y PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LOS CASOS QUE PUEDAN PRODUCIRSE EN LA EMPRESA. Resolución de 31 de enero de 2012, del Instituto Andaluz de la Mujer.

ANEXO XI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON EL ALUMNADO CON PROBLEMAS O TRASTORNOS DE CONDUCTA Y CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD. Instrucciones del 20 de Abril de 2012 (ANEXO N.º)

ANEXO XII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO

ANEXO XIII. Funcionamiento de nuestro sistema para la Mediación en Conflictos Escolares. (en proyecto)

ANEXO XIV Plan de acogida del profesorado